

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS E INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 167.)

Gobierno Civil

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del joven fugado del domicilio paterno, del pueblo de Quintanilla San Garcia, Juvenal Saez Calvo, cuyas señas son las siguientes: de 13 años, estatura regular, color bajo, viste boina azul, chaqueta, chaleco y pantalón de pana rojo, rayado y remendado, alpargatas cerradas blanquecinas y va indocumentado; caso de ser habido lo pondrán á disposición de dicha Alcaldía para ser entregado á su padre que lo reclama.

Burgos 13 de Junio de 1912.

EL GOBERNADOR.

Ricardo Martinez.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BURGOS

Esta Junta en sesión del 30 de Mayo último y á propuesta de la Inspección provincial, dispuso publi-

car esta circular, acordando lo siguiente:

1.º Obligar á las Autoridades locales, padres, tutores ó encargados de los niños que procuren su puntual y continua asistencia á las Escuelas.

2.º Que las Juntas locales celebren los exámenes y visitas prevenidos por la ley y por los artículos 22 y 24 del Real decreto de 7 de Febrero de 1908, remitiendo los documentos que exigen á esta Superioridad.

3.º Que las mismas Juntas formalicen y lleven el correspondiente libro de actas, en conformidad con el art. 10 del antedicho Real decreto, y

4.º Que se lleve á cabo la vacunación y revacunación en los niños y niñas de las respectivas localidades, en conformidad con las disposiciones vigentes.

Los Sres. Alcaldes, como Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, cumplirán y harán cumplir estos acuerdos, dándolos á conocer á los Maestros y Maestras respectivas á los efectos oportunos.

Burgos 14 de Junio de 1912.—El Gobernador Presidente, Ricardo Martinez.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Julián Lacalle.

TESORERIA DE HACIENDA

En las relaciones de deudores presentadas por el arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia de las Zonas de Lerma, Miranda de Ebro, Salas de los Infantes y Sedano para la liquidación del segundo trimestre del actual ejercicio, he dictado las providencias siguientes:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del ejercicio actual los contribuyentes por territorial, industrial, carruajes, casinos é impuesto de utilidades en los dos periodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en este periódico oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 37 de la instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que determina el art. 47 de la citada instrucción, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á estas providencias é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Arrendatario, el cual firmará el recibo en las facturas que quedan en Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 13 de Junio de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.

Providencias judiciales

Cueva de Juarros.

D. Silvestre Palacios, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que para el día 5 de

Julio próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta, en la sala audiencia de este Juzgado, de cuatro fincas rústicas embargadas á Norberto Garrido, vecino de San Millán de Juarros, hoy de paradero ignorado, para pago de pesetas que éste adeuda á D. Donato Lázaro, y las costas y gastos causados en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de este último, y son las siguientes:

Una tierra á la Orcaja, de 12 áreas, tasada en 40 pesetas.

Otra en Praublano, de 10, en 35.

Otra en Los Huertos, de 16, en 50.

Otra en la Flecha, de 16, en 45.

Lo que se anuncia al público, advirtiéndolo á los licitadores que no existen títulos de propiedad, quedando á cargo del rematante el suplir su falta, y que habrá de conformarse con el testimonio de adjudicación de la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del capital que sirve de base.

Dado en Cueva de Juarros á 12 de Junio de 1912.—El Juez municipal, Silvestre Palacios.—Por su mandado.—El Secretario, José Palacios.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Itero del Castillo. Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el primer trimestre del año 1912.

El día 1.º de Enero se constituyó el nuevo Ayuntamiento, procediéndose á la designación de Alcalde Presidente, Síndico y Regidor Inter-

ventor, señalándose los domingos á las diez para celebrar las sesiones ordinarias y nombrar Vicepresidente de la Junta pericial á D. Osubaldo Vegas Olalla.

El 7 se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el trimestre anterior; se acordó nombrar Depositario de los fondos á don Santiago Castañeda Calderón, con el sueldo anual de 50 pesetas; nombrar á D. Eladio del Río, para que recoja de la Depositaria de fondos provinciales los intereses de inscripciones que se hubiesen cobrado.

El 14 se formaron dos secciones para la designación por sorteo de los Vocales de la Junta municipal; designar los caminos que durante este año se habian de arreglar, fijando el precio de las huebras y obreros que se empleen en dicho arreglo.

El 21 se acordó que se requiera á D. Emeterio Abad Serna, para que inmediatamente deje el camino que conduce á Pedrosa, frente á su era, en la propia forma que estaba anteriormente, pues de no hacerlo se le impondrá la multa de diez pesetas, y una vez firme este acuerdo, se ordene practicar dicha obra por su cuenta.

El 27 se procedió al sorteo por secciones de los Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal.

El 28 quedó aprobada el acta de la anterior, se acordó se ponga en conocimiento de D. Rafael de Río, que en el término de diez días pague á este Ayuntamiento el importe de un pagaré que obra en poder de esta Corporación y de no hacerlo se haga por la vía de apremio; aprobar la cuenta del arreglo del camino que conduce á Castrogeriz.

El 4 de Febrero se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

El 11 se acordó ordenar se abra una zanja, para que en ella se entieren cuantos animales mueran, bajo la multa de 5 á 15 pesetas.

El 18 se acordó nombrar á don Santiago Castañeda Calderón y don Victor Lupiana Toledano, padres de los mozos, para que declaren en los expedientes que se formen para justificar las excepciones legales que aleguen los quintos.

El 25 no hubo asuntos de que tratar.

El 3 de Marzo se aprobó la distribución de fondos para el mes de Marzo.

El 10, 17 y 24 no hubo asuntos de que tratar.

El 31 se aprobó la distribución de fondos para el mes de Abril; se nombró una Comisión, para que con las formalidades debidas practique un deslinde de todas las vías pecuarias de este término.

Sesiones de quintas.

El 7 de Enero se procedió á verificar el alistamiento de los mozos concurrentes á la quinta del corriente año.

El 28 se procedió á rectificar el alistamiento, acordándose eliminar al único mozo alistado, por haber sido incluido en el de Santillana de Campos, como comprendido en el caso 1.º artículo 40 de la Ley.

El 18 de Febrero se levantó acta negativa por no haber ningún mozo alistado.

El 3 de Marzo se procedió á la revisión de las excepciones alegadas en los tres remplazos anteriores, y no habiendo más que un mozo del reemplazo de 1909 que tiene alegada la excepción 2.ª del artículo 87 de la Ley, el Ayuntamiento acordó declarar soldado condicional á Agustín Crespo Yagüez, por haber justificado la excepción de hijo de viuda pobre.

El 7 de Abril fué oprobado el precedente extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el primer trimestre del corriente año.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal, se expide el presente en Itero del Castillo á 8 de Abril de 1912.—El Secretario, Lucio Garcia.—V.º B.º—El Alcalde, Eladio del Río.

Ayuntamiento de Villamayor de Treviño.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el primer trimestre de 1912.

El día 1.º de Enero se constituyó el nuevo Ayuntamiento y se procedió á la elección de cargos, designando para celebrar las sesiones ordinarias todos los domingos de cada semana á las diez de la mañana.

El 2 se acordó en sesión extraordinaria adoptar como medida preventiva la Administración municipal para el cobro de consumos, toda vez que no se ha formado el reparto de consumos, y se proceda á practicar el aforo y reconocimiento en los establecimientos.

El 7 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 14 se acordó convocar á la

Junta municipal para la formación del reparto de consumos, que se prohiba echar estiércol en los caminos y carreteras y se levanten los que hoy existen bajo la multa de 5 pesetas, se firmó la lista de electores para compromisarios, se formó el alistamiento y el Sr. Alcalde se hizo cargo de las 28 obligaciones del ferrocarril del Norte.

El 21 se nombró Depositario de los fondos municipales, se acordó designar las tres familias pobres de este distrito para el año actual, se aprobaron dos providencias dictadas por el Sr. Alcalde contra los anteriores cuentadantes D. Francisco Villoldo y D. Donato Pelaez, y Depositario respectivamente del año anterior de 1911 y que se lleven á debido efecto, que se haga cumplir la ley del Descanso Dominical, se acordó se reuna la Junta municipal el martes 23 á las ocho de la mañana para resolver las reclamaciones del reparto de consumos, se acordó remitir la cuenta municipal del año de 1910 al Sr. Gobernador, se acordó aprobar la lista de baldíos y que se esponga al público por ocho días para que se presenten reclamaciones y proceder al repartimiento de los mismos.

El 26, en sesión extraordinaria, se acordó requerir á D. Francisco Villoldo y D. Donato Pelaez, como Alcalde y Depositario del año de 1911, presenten la liquidación de cobros y pagos habidos en dicho año á fin de saber este Ayuntamiento la situación del municipio.

El 28 se acordó hacer los conciertos con los dueños de los establecimientos, conceder al Ayuntamiento de Padilla de Arriba sacar grava del río Odra para el arreglo de un camino desde dicho pueblo á empalmar con la carretera de Saldaña de á Masa.

El 31 en sesión extraordinaria se acordó formar la lista de vecinos contribuyentes para la renovación de la Junta municipal.

El 4 de Febrero se acordó formar tres secciones para el sorteo de la Junta municipal, nombrar á D. Andrés Ruiz de la Peña y D. Teodoro Ruiz Jimenez, apoderados de este Ayuntamiento de Burgos.

El 11 se acordó desestimar una instancia presentada por D. Francisco Villoldo por no hallarse reintegrada en debida forma, que se publique un bando para que se reconozcan agentes de Autoridad los Auxiliares celadores de Telégrafos y se prohiba arrojar piedras ni estro-

pear los aisladores y alambres del telégrafo.

El 13 se procedió al sorteo en sesión extraordinaria de los vocales asociados de la Junta municipal.

El 16 se dió cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, haber sido admitida la renuncia presentada de Concejal de este Ayuntamiento D. Honorato de la Fuente Sancho, cesando desde esta fecha en dicho cargo el mencionado señor.

El 18 no se celebró sesión por hallarse el Ayuntamiento en el sorteo de mozos.

El 25 se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia de haber sido desestimada una denuncia de Emilio Bayona y Zósimo de la Fuente, de otra comunicación del Sr. Administrador de Propiedades é impuestos de haberse desestimado las reclamaciones producidas en el reparto de consumos que este había sido aprobado y que se proceda al cobro del mismo, se acordó nombrar Secretario interino á D. Honorato de la Fuente por renuncia del que lo era D. Francisco González, que un día de la presente semana se vaya á los plantíos á la limpia y plantación de los mismos, que se adquieran 10 pesetas de papel de multas municipales.

El 3 de Marzo se ocupó el Ayuntamiento en los asuntos de quintas.

El 10 se procedió al examen de las cuentas municipales del año de 1911 y que se fije al público por 15 días.

El 15 se nombró Secretario en propiedad á D. Honorato de la Fuente Sánchez, en sesión extraordinaria del 17 se ocupó el Ayuntamiento en la revisión de expedientes de excepciones de quintas.

El 24 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 31 se nombró recaudador del reparto de consumos á D. Francisco Martín y Martín, vecino de Villadiego y se autorizó al Sr. Alcalde para que gestione y venda los 28 cupones vencimiento 1.º de Abril de las obligaciones del ferrocarril del Norte que posee este municipio.

Sesiones de la Junta municipal.

El 17 de Enero se procedió al examen y discusión de la cuenta municipal del año de 1910.

El 23 se procedió á la resolución de las reclamaciones presentadas contra la formación del reparto de consumos.

El 9 de Febrero se procedió al

examen de la cuenta municipal del año de 1911.

El 23 se dió posesión á la Junta municipal recientemente nombrada y se acordó se exijan al anterior Alcalde D. Francisco Villoldo el alcance que le resulta.

Villamayor de Treviño 23 de Mayo de 1912.—El Secretario, Honorato de la Fuente.

Aprobación. — El Ayuntamiento en sesión del día de hoy acordó aprobar el precedente extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto el art. 109 de la ley Municipal.

Villamayor de Treviño 26 de Mayo de 1912.—El Secretario, Honorato de la Fuente.—El Alcalde, Julián Pérez.

Ayuntamiento de Buniel.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en el segundo semestre de 1911.

El 16 de Julio se acordó que por el Secretario se saque una relación de todos los títulos de valores que posee el Ayuntamiento á su favor y se remite á la Abogacía del Estado para su liquidación para dar cumplimiento á lo ordenado por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en cumplimiento del capítulo 17 del Reglamento sobre la obligación en las personas jurídicas.

El 30 se acordó nombrar comisionado para la entrega de mozos en Caja el día 1.º de Agosto á D. Clemente Puente Bernal, Regidor Síndico del Ayuntamiento; también se acordó suspender algunas sesiones ordinarias durante la recolección de frutos.

El 20 de Agosto se acordó se formule el presupuesto ordinario para el año de 1912 con las formalidades reglamentarias de la ley Municipal.

El 27 se acordó autorizar al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento y que se le entreguen los talones de valores de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior que posee este municipio á su favor para que los presente al cange en las Oficinas de la Delegación de Hacienda de esta provincia, según Real orden de 8 de Julio último.

El 10 de Septiembre se acordó dar conocimiento á todos los vecinos deudores á los fondos del Pósito, por medio de edictos fijados en los sitios de costumbre para que hagan efectivas sus cantidades en Caja antes del 31 de Octubre próximo.

El 17 se acordó proceder al nom-

bramiento de adjuntos en igual número de Concejales que corresponde á este municipio para que en unión del Ayuntamiento traten los medios de cubrir el déficit de la contribución de consumos y que esta designación se verifique por sorteo en acto público el día 24 del corriente mes, para demostrar al vecindario la mayor rectitud é imparcialidad en la designación de los mismos, y se tengan formadas las listas generales de todos los contribuyentes en que aparezcan acumuladas las cuotas que satisfacen al Estado.

El 24 se sorteó la Junta de asociados adjuntos que corresponde á este Ayuntamiento en sesión pública con las formalidades reglamentarias, publicando el resultado por medio de edictos puestos en los parages de costumbre.

El 15 de Octubre se acordó hacer la reparación en las márgenes del río Arlanzón, con piedra que llevarán los carros buscados y su porte sea pagado, con cargo á la partida del presupuesto ordinario, destinada al efecto.

El 13 de Noviembre se acordó que por el alguacil del Ayuntamiento se repartan las hojas declaratorias á todos los vecinos de la población para que en ellas incluyan á todos los habitantes de ambos sexos mayores de 14 años que existan en el término municipal, consignando sus nombres y apellidos y profesión de cada uno.

El 27 se acordó la aprobación del padrón de cédulas personales, ordenando se remitan al Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia para su examen y aprobación.

El 24 de Diciembre se acordó se diese cumplimiento debido á toda la correspondencia oficial y se acordó también dar su aprobación á las listas formadas de los 24 mayores contribuyentes con arreglo al art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

El 31 la corporación acordó nombrar guarda municipal del campo para el año de 1912 á D. Antonio de la Fuente por considerarle apto al desempeño de sus obligaciones; también se aprobó el padrón general de habitantes del año corriente.

Acuerdos tomados de la Junta municipal.

El 10 de Octubre se acordó dar la vacante de la plaza de Médico titular de esta villa por dimisión del que la desempeñaba; se acordó dar la plaza interina al Médico D. Fidel

Porres Bueno hasta tanto que se pueda proveer en propiedad, mandando anuncios al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción en el mismo.

El 7 de Diciembre se acordó agraciarse con el cargo de Médico titular en propiedad á D. Fidel Porres Bueno y prestar los servicios anejos del pueblo de Frandovinez por tiempo ilimitado con arreglo á lo dispuesto en el art. 91 de la Instrucción general de Sanidad.

Aun cuando expresamente no se hagan constar todas las comunicaciones de las autoridades y órdenes contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fueron cumplimentadas convenientemente por la Alcaldía y si en el semestre no hubo más sesiones fué debido á falta de asuntos de que tratar y falta de asistencia de número suficiente de Concejales.

Y para los efectos prevenidos en el art. 109 de la ley Municipal vigente, expido la presente en Buniel á 27 de Mayo de 1912.—El Secretario, Valentin de la Fuente. — V.º B.º — El Alcalde, Clemente Puente.

Ayuntamiento de Arcos.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1912.

El 1.º de Enero se constituyó el Ayuntamiento con todas las formalidades prevenidas por la vigente ley Municipal, y se designaron los días en que se han de celebrar las sesiones, convocándose á sesión extraordinaria para el día 2 del actual.

El 2 en sesión extraordinaria se acordó, que en atención á que el artículo 92 de la vigente ley Municipal ordena á los Ayuntamientos se cuiden de la ejecución de lo necesario para verificar las elecciones de Presidente y Vocales de la Junta administrativa á que se refiere el propio artículo y anteriores y á que la ley Electoral encomienda á las Juntas municipales del censo, creadas por las mismas, la práctica de las operaciones necesarias para llevar á cabo las elecciones que hayan de verificarse; que se verifiquen tales elecciones, dejando al cuidado de aquel organizar el llevarlo á cabo.

El 6 se hizo el nombramiento de las Comisiones permanentes; se nombró Administrador de la taberna pública á D. Pablo del Río San Martín, con la asignación anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos; se aprobó la lista de electores Compromisarios para Senadores, y

que se exponga al público en los sitios de costumbre, á fin de que puedan hacer las reclamaciones que consideren justas, con arreglo á lo prevenido en la ley Electoral de Senadores.

El 13 se acordó nombrar apoderado que represente á este Ayuntamiento al Sr. Regidor Síndico don Jorge González Sáiz; que se divida en cuatro secciones este término municipal para el sorteo y nombramiento de la Junta municipal de asociados que ha de intervenir juntamente con este Ayuntamiento durante todo el año actual; se acordó citar á los individuos proclamados Presidente y Vocales de la Junta Administrativa de Villanueva Matamala, agregado á este distrito, para la toma de posesión; se acordó, que teniendo en cuenta el estado deplorable en que se hallan los caminos de servidumbre de este distrito se proceda á su recomposición.

El 20 se acordó arreglar los edificios del común.

El 27 se acordó comprar una báscula pequeña; socorrer con cuatro pesetas al vecino pobre y enfermo Clemente Angulo, y aprobar la lista de vecinos con derecho á la asistencia facultativa gratuita.

El 3 de Febrero se acordó nombrar una comisión compuesta de los Sres. Concejales D. Deogracias López Martín y D. Saturnino San Martín Romo, para ir á la Ribera con objeto de comprar vino para el establecimiento público de esta villa.

El 10 se acordó que el día 14, á las tres de la tarde, se verifique el sorteo de los individuos que han de constituir la Junta municipal de asociados en el corriente año.

El día 14 se celebró el sorteo de asociados, cuyo resultado se expuso al público en los sitios de costumbre.

El 17 se acordó requerir á los vecinos que se han intrusado en terrenos propios de la villa, y se nombró á D. Juan Saiz Romo vocal de la Junta municipal de Sanidad para cubrir la vacante de D. Pedro Espiga López.

El 24 se dió posesión á la nueva Junta municipal de asociados.

El 2 de Marzo no hubo asuntos de que tratar.

El 9 se acordó socorrer con cuatro pesetas á la pobre vecina enferma é impedida Ceferina Martínez Valluquera.

El 16 se acordó nombrar comisionado que represente al Ayuntamiento en el juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento al

Sr. Regidor Síndico de este Ayuntamiento D. Jorge González Sáiz.

El 23 se acordó acotar los terrenos de costumbre.

El 30 se acordó que los gastos que se hagan el día de Jueves Santo según costumbre con los vecinos y el Ayuntamiento se sufraguen de los fondos municipales.

Sosiones de quintas.

El 7 de Enero se hizo el alistamiento de los mozos para el reemplazo del año actual.

El 28 se hizo la rectificación del alistamiento.

El 4 de Febrero se suspendió la rectificación definitiva y cierre del alistamiento hasta el día 11 del actual, según una comunicación del Sr. Gobernador civil.

El 11 se hizo la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

El 18 se celebró el sorteo de los mozos del actual reemplazo.

El 3 de Marzo se hizo la clasificación y declaración de soldados, quedando pendientes hasta el día 17 del actual por haber alegado exenciones algunos mozos.

El 17 se hizo la clasificación de los soldados que estaban pendientes.

Sesiones de la Junta municipal.

El 15 de Enero se hizo la clasificación de pobres de este distrito para la asistencia facultativa durante el corriente año.

El 28 se dió cuenta del estado en que se encuentra la casa horno de esta villa, y se acordó reponerla, presupuestando 100 pesetas.

Aprobación. — El Ayuntamiento en 25 de Mayo acordó aprobar el precedente extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arcos 25 de Mayo de 1912.—El Secretario, José Sáiz.—V.º B.º—El Alcalde Vicente Sáiz.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Cantabrana.

Según me participa el vecino Florentino Diaz Ojeda, ha desaparecido del domicilio paterno su hijo Enrique Diaz Tudanca, de 18 años, estatura regular, pelo negro, viste blusa larga, pantalón de pana, boina azul y zapatos, y va sin documentación.

Por tanto, se ruega á las Autoridades procedan á la busca y captura de dicho joven, poniéndole á disposición de su padre que le reclama.

Cantabrana 9 de Junio de 1912.
—El Alcalde, Luciano Alonso.

Alcaldía de Castrillo de la Reina.

A los efectos del art. 69 del Reglamento, de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reclutamiento y demás disposiciones vigentes, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1913 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el actual mes de Junio, y ello mediante escrito ó comparecencia, solicitando se incoe el expediente de ausencia que como requisito previo exigen las citadas disposiciones.

Por último, se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados, se entenderá renuncian al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo se derivan.

Castrillo de la Reina 12 de Junio de 1912.—El Alcalde, Anacleto Moral.

Alcaldía de Villavedón.

Terminado el recuento general de toda la ganadería existente en este distrito, que ha de servir de base para la contribución del próximo año de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villavedón 12 de Junio de 1912.
El Alcalde, Marciano Bustillo.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año de 1913, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Miranda de Ebro 13 de Junio de 1912.—El Alcalde, Eugenio Calvo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Grijalba.

Respecto de rústica y pecuaria:

Pedrosa de Rio Urbel.

Fresneda de la Sierra.

Respecto de rústica y urbana:

Pineda Trasmonte.

Castrillo de la Vega.

Barrio de Muñó.

Adrada de Haza.

Respecto de rústica:

Ibrillos.

Parque de Intendencia de la Coruña.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes de Julio próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 4 del citado mes de Julio á la hora de las once en el Parque de la Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanáz, ante la Junta económica del mismo sin asistencia de Notario público, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta al anterior al del concurso, ambos inclusive, de diez á trece en las Oficinas de dicho Establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel sellado de la clase undécima ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes de Julio y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones

iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para Coruña.

Harina de 1.ª clase.

Cebada nacional.

Paja trillada de trigo.

Carbón de cok.

Leña.

Petroleo.

Para el Ferrol.

Cebada nacional.

Paja trillada de trigo.

Carbón vegetal.

Id. de hulla.

Leña.

Petroleo.

Para Lugo.

Leña.

Carbón vegetal.

Petroleo.

La Coruña 12 de Junio de 1912.—
El Director, Francisco Lamas.

Modelo de proposición.

D. F..... de T..... y T..... domiciliado en..... con residencia..... provincia..... calle..... número..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha..... de..... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus Depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordenen durante todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de..... clase, expedida en..... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Coruña..... de..... de 19...

Firma y rúbrica.

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.